



197879

Int. Cl. B 23 F

Nº 197.879

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: INDUSTRIA MECANOPLASTICA, S.A.
(IMEPSA).

RESIDENCIA: Ctra. Vilablaraix, s/n. - SALT (GERONA).

ENUNCIADO: CABEZAL EXTRUSIONADOR PERFECCIONADO.

Prioridad: Patente n.º del



197879

22

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).

197879

- 3 -



1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un cabe-
zal extrusionador, perfeccionado, de acuerdo con la descrip-
ción detallada que del mismo se realiza, debiendo interpre-
5 tarse siempre este concepto en su más amplio sentido y nunca
en limitativo.

Uno de los factores más importantes para obtener
tubo extrusionado consiste en el centrado del cabezal extru-
sionador. Esta operación tan precisa no debe, por razones
10 obvias, ejecutarse a golpes de maza, sino a base de medios
estudiados y controlados.

Aunque el cabezal de la solicitud es giratorio,
lo que significa homogenización de gruesos de paredes del
tubo, los medios de reglaje que se reivindicán son sumamente
15 necesarios pero, gracias a ellos, relucir y simplificar nota-
blemente el tiempo de preparación de la máquina.

Básicamente, se trata de que el tramo del cabe-
zal extrusionador en el que se determina el grueso del tubo
extrusionado, es decir, el cuerpo superior de los tres que
20 dan forma al mismo, este provisto en su base inferior de un
saliente cilindrico concéntrico destinado a acoplarse holga-
damente en un rebaje, igualmente cilindrico y concéntrico,
practicado en el tramo intermedio, que junto al tramo supe-
rior mencionado y al inferior, constituye el cabezal propia-
25 mente dicho.

En este acoplamiento, una pluralidad de elemen-
tos de apriete, localizados lateralmente en correspondencia
con el rebaje originado en el tramo intermedio, presionan
sobre el saliente cilindrico del tramo superior para despla-
zarle lateralmente hasta la obtención del perfecto centrado
30

197879

22



1 entre partes. Una vez efectuada tal acción de centrado se emplean medios de bloqueo que inmovilizan a las diferentes partes entre sí durante el funcionamiento del cabezal extrusionador.

5 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, una hoja de planos en la cual la figura única representada muestra una sección en alzado longitudinal del cabezal extrusionador, perfeccionado, que constituye el objeto de la presente invención, de modo que con ayuda de tal hoja de planos se va a explicar la estructura y relación que guardan entre sí sus partes constitutivas.

15 En efecto, se observa que el cabezal extrusionador 1 a que se refiere la presente memoria, montado de forma giratoria en una máquina extrusionadora convencional 2, está esencialmente caracterizado porque el tramo superior 3, donde se determina el grueso del tubo en virtud de la presencia del oportuno núcleo o noyo 4 está provisto de un saliente 5 cilíndrico y concéntrico, emergente de su base inferior, cual saliente 5 presenta un dimensionado, tanto de diámetro como de altura, capaz de ubicarse holgadamente en un rebaje 6, también cilíndrico y concéntrico, originado en la base enfrentada del tramo intermedio 7 de tal cabezal 1.

20
25
30 En este tramo intermedio 7 se localizan una pluralidad de elementos de apriete 8 que, relacionados con la zona del rebaje 6, presionan lateralmente contra el saliente 5 del tramo superior 3. Esta presión, regulable a voluntad, determina el centrado entre partes, por cuantos es posible

197879 - 5 -

22 DIC. 1973

1 el desplazamiento del tramo 3 sobre el elemento no desplazable que en definitiva es el tramo intermedio 7.

5 Considerando establecido el referido centrado, y una vez vinculado inamoviblemente tal tramo intermedio 7 al inferior 9 a través de órganos apropiados 10, se inmovilizan o bloquean ambas partes (tramo superior 3 y el cuerpo obtenido por la conjunción de tramos 3 y 9 respectivamente) mediante la aplicación de tornillos 11 convencionales, los cuales se albergan con holgura en la masa constitutiva del núcleo o moyo 4 para roscarse definitivamente en el cuerpo intermedio o tramo 7.

15 Debido a que los medios de griete 8 son sometidos a un fuerte efecto de torsión durante el extrusionado (torsión que puede deteriorarlos al desgastar prematuramente el fileteado de sus espárragos) se ha previsto el encaasquillado de los mismos con un material de gran dureza para que, en el transcurso del movimiento giratorio del cabezal, permanezcan fuertemente vinculados en sus alojamientos sin posibilidad de cabeceos u oscilaciones ligeras que reviertan en lo apuntado anteriormente, es decir, en su destrucción prematura y, consecuentemente, en el rompimiento del centrado por ellos creado y mantenido.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar así como de su realización industrial han de derivarse.

30 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

19787922



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1978792



1

1ª.-"CABEZAL EXTRUSIONADOR PERFECCIONADO", caracterizado esencialmente porque el tramo del cabezal extrusionador en el que se determina el grueso del tubo extrusionado, está provisto de una zona concéntrica saliente que se acopla con holgura, en un rebaje, también concéntrico, practicado en el tramo inmediatamente inferior al cabezal, habiéndose previsto en dicho tramo inferior y en la pared del rebaje, una pluralidad de elementos de apriete que presionan sobre el saliente concéntrico del tramo superior desplazándole lateralmente, inmovilizándose ambos tramos entre sí, con la colaboración de medios de apriete por tornillo, convencionales, que tanto en el espárrago como en el alojamiento de la cabeza se albergan con holgura lateral.

5

10

15

2ª.-Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: - - "CABEZAL EXTRUSIONADOR PERFECCIONADO".

Todo tal y como queda reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

20

25

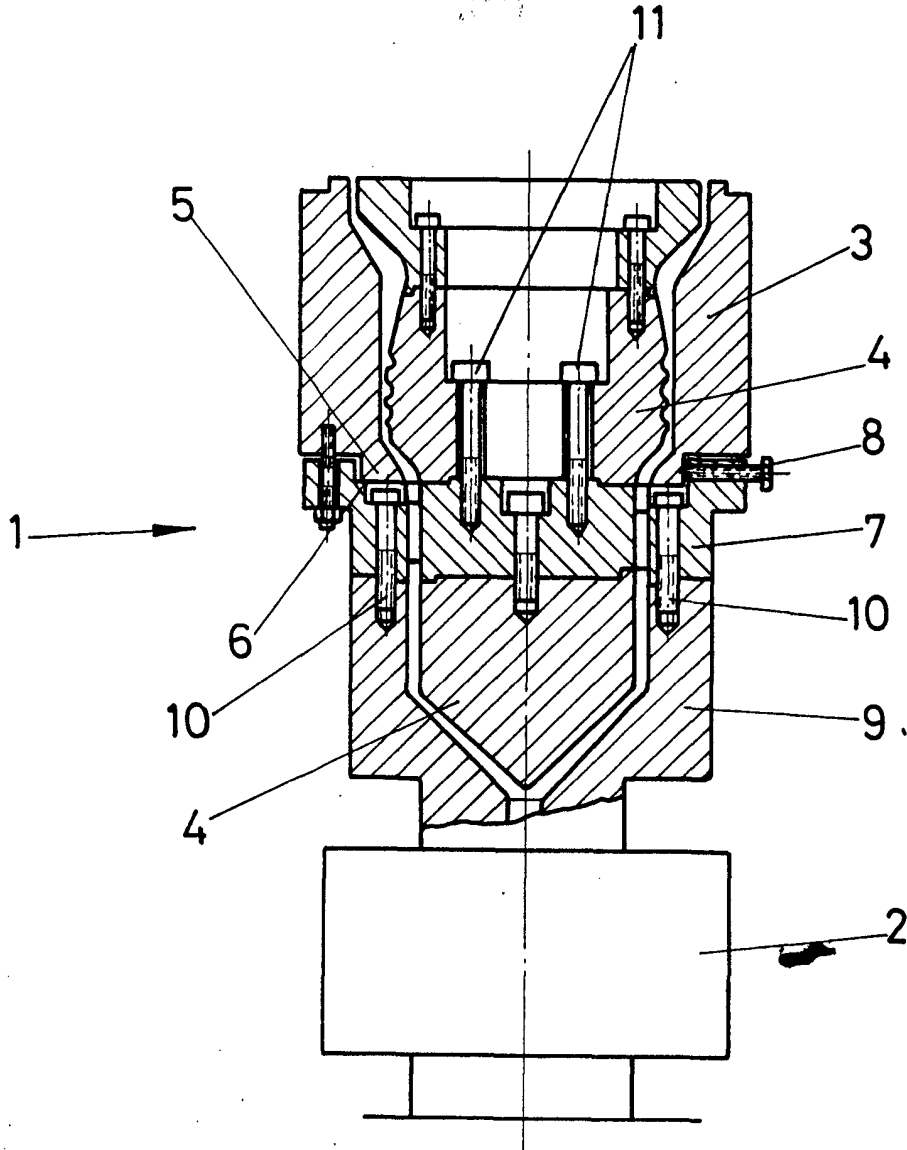
30

Madrid, 23 Noviembre 1.973

BERNARDO UNGRIA

P.P.

197879



ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de Noviembre de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.